

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-012-2011-00134-00
Proceso	Acción de Tutela 76001-22-03-000-2020-00187-00
Demandante	OPP GRANELES SA
Demandado	JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Providencia	Auto Interlocutorio No. 428
Decisión	Vincular sujetos procesales y terceros
Origen	Tribunal Superior del Distrito Judicial
Magistrado Ponente	Dr. Flavio Eduardo Córdoba Fuertes

Dentro de la presente acción constitucional, el Honorable Tribunal del Distrito Judicial ordenó a este despacho NOTIFICAR el auto admisorio de fecha 25 de agosto de los corrientes, a los sujetos procesales y terceros intervinientes del proceso ordinario bajo radicado 012-2011-00134-00, por ende, se procederá de conformidad con lo aquí ordenado.

RESUELVE:

PRIMERO: Notifíquese a los sujetos procesales y terceros intervinientes del proceso ordinario bajo radicado 012-2011-00134-00 de la presenta acción constitucional, conforme lo ordenado en el numeral 4º del auto No. 9632 del 25 de agosto de los corrientes, emitido por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial – Magistrado Ponente Dr. Flavio Eduardo Córdoba Fuertes.

SEGUNDO: OFÍCIESE a los sujetos procesales y terceros intervinientes del proceso ordinario bajo radicado 012-2011-00134-00, es decir, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, SEGUROS BOLIVAR y AGRO AGRAIN SA, a fin de notificarles la providencia emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que en el término perentorio de (1) día a partir del recibo de la presente notificación, ejerzan su derecho a la defensa y se manifiesten acerca de los hechos y pretensiones de esta acción.

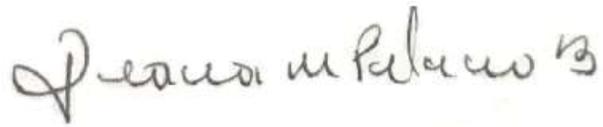
TERCERO: NOTIFÍQUESE a los sujetos procesales y terceros intervinientes el presente auto, en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REMITIR al juez constitucional, al correo electrónico sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las respectivas constancias de

notificación a los aquí vinculados, así como los autos electrónicos enviados a las partes procesales.

QUINTO: Por intermedio de secretaria, enviar expediente digital bajo radicado 012-2011-00134-00 al Juez de tutela, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048.

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __070__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _27 de agosto de 2020__

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario